



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

2020-AÑO DEL ABOGADO Y GENERAL MANUEL BELGRANO

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCAL TITULAR:

MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCAL SUPLENTE:

ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA RELATIVA AL IMPORTE DEL VALOR DE LA UMA A CONSIDERAR HASTA 10-8-2020, SEGUNDA CUOTA AÑO 2020, FECHA DE VENCIMIENTO y BONIFICACION.-

VISTO:

lo prescripto en el art. 19 inc. a) del Estatuto de la Federación Argentina de Colegios de Abogados; lo dispuesto en la Resolución adoptada en la Junta de Gobierno celebrada en la ciudad de Dolores- Provincia de Buenos Aires, el 14 de Junio de 2019 (en adelante denominada "Resolución Junta Dolores") y la situación actual de los colegios y/o entidades asociadas - como la de sus miembros- a raíz de la situación provocada por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19;

Y CONSIDERANDO:

1) Que de acuerdo a la norma y resolución citadas anteriormente, el importe de la cuota anual a abonar por las entidades asociadas resulta ser el equivalente al 0,06 % del valor de la UMA (Unidad de Medida Arancelaria) establecida por el art. 19 de la Ley 27423, tomando el valor vigente de la misma al momento del efectivo pago (ver Resolución de esta Mesa Directiva, del 5 de Mayo ppdo).-

2) Que también, conforme a lo establecido en la Resolución Junta Dolores, la cuota anual que en definitiva corresponde pagar por las entidades asociadas, podía ser abonada en cuatro subcuotas, los días 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de diciembre del año en curso y que el monto que corresponde abonar en dichas subcuotas se debe calcular **de acuerdo al valor de la UMA vigente al momento del pago.-**



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:

ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

3) Que la Acordada CSJN 2/2020 dictada el 3 de Marzo de de 2020, dispuso que **el valor vigente de la UMA- a partir del 1 de diciembre de 2019- asciende a \$ 3.192**, por lo que el valor de la cuota anual en la actualidad asciende a **\$ 191 por cada matriculado** ($\$ 3192 \times 0,06 = 191,52$) que haya abonado la cuota anual correspondiente al año 2019 en cada uno de los colegios y/o entidades asociadas.-

De esa forma, surge que de acuerdo a la Resolución Junta Dolores, el valor de la UMA a considerar actualmente para el pago de las subcuotas en que puede dividirse el pago de la cuota anual, **asciende a \$ 47,75 por cada matriculado o asociado** que haya abonado la cuota anual correspondiente al año anterior en su respectivo colegio o asociación, sin perjuicio de la modificación que pueda realizarse en el futuro si variara el valor de la UMA.-

4) Que no obstante lo anterior, se torna imprescindible seguir considerando la situación provocada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), teniendo en cuenta la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional (Ley 27541), los sucesivos DNU dictados por el mismo PE y las medidas restrictivas a la movilidad de la población como al contacto social que ha surgido de ellos, todo lo cual ha cercenado la posibilidad de desempeñar distintos trabajos , entre los cuales se han visto afectados los inherentes a nuestra profesión y al servicio de justicia a lo largo y ancho del país, más allá de las medidas que están permitiendo en algunas jurisdicciones el retorno a la actividad en forma progresiva , tal como se viene visibilizando en los últimos días .

5) Que a raíz de lo antes señalado, la Mesa Directiva tomó distintas medidas en favor de los colegios y entidades asociadas a los fines de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones, como han sido: a) postergación del pago de la primera subcuota hasta el 30 de Abril del corriente año; b) nueva postergación del pago de la primera subcuota hasta el 31 de Mayo del corriente año y c) bonificación de un 15 % para aquellos colegios que ingresaran el pago de la primera subcuota dentro del plazo fijado para el pago de la misma,



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:

ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

conforme Resolución de Mesa Directiva del 5 de Mayo ppdo.-

6) Que teniendo en cuenta lo expresado en los puntos anteriores, excepcionalmente y en base a los principios de solidaridad y de colaboración con los colegios o entidades asociadas que emana del art. 1º del Estatuto; en el particular contexto que estamos viviendo, se torna imprescindible seguir tomando medidas que flexibilicen el sistema vigente de determinación y pago de las cuotas a abonar por los colegios y asociaciones federadas, a fin de posibilitar que dichas entidades puedan seguir cumplimentando sus obligaciones para con esta Federación.

7) Que tras el objetivo señalado en el punto anterior, a fin de dar previsibilidad y certeza a los montos que corresponda abonar por los colegios y/o entidades integrantes, independientemente de la eventual variación que pueda tener el valor de la UMA en el futuro, resulta prudente y razonable fijar por un plazo determinado el valor de la misma a considerar y por tanto, se **tomará el valor de la U.M.A. que surge de la Acordada CSJN 2/2020 en \$ 3.192, hasta el 14 de Agosto de 2020.**

8) Que asimismo, se ha decidido **postergar el vencimiento para el pago de la segunda subcuota del año 2020 fijado originalmente para el día 30 de Junio del corriente año, hasta el día 14 de Agosto del año 2020.-**

9) Que finalmente, siguiendo el mismo razonamiento de la Resolución de Mesa Directiva fechada el 5 de Mayo ppdo., se ha decidido disponer una bonificación igual para el pago de la segunda cuota a abonar por las entidades asociadas, por lo que se retrotrae excepcionalmente el valor a pagar de la UMA para fijar el monto de la segunda subcuota, estableciendo un valor de **de pesos cuarenta- \$ 40 – redondeado- por asociado que corresponda considerar para el pago**, lo que equivale a una reducción o bonificación del 15 % del monto que corresponde abonar de acuerdo a la Resolución



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCAL TITULAR:

MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCAL SUPLENTE:

ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

Junta Dolores en vigencia.-

10) Que para acceder al beneficio previsto en el punto anterior, los colegios y/o asociaciones integrantes de esta Federación, deberán tener abonada la primera subcuota del año 2020 y deberán asimismo cancelar la segunda subcuota, todo ello, antes del día 14 de Agosto del corriente año.-

POR TODO LO EXPUESTO, en base a los fundamentos antes citados, **la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Colegios de Abogados**, en uso de sus atribuciones (art. 11 inc. d) del Estatuto), **RESUELVE:**

1º) Fijar- como regla general válida- hasta el día 14 de Agosto del corriente año, el monto de la cuota anual a abonar por los colegios y/o entidades asociadas en \$ 191 por cada matriculado o asociado que haya abonado en su colegio respectivo la cuota anual de matriculación o asociación durante el año 2019, por lo que dicho importe será considerado a fin de calcular el importe de las dos primeras subcuotas correspondientes al año en curso hasta dicha fecha, y para aquellos que aún no hayan cumplimentado el pago de las mismas.-

2º) Postergar el pago de la segunda subcuota anual de asociación a abonar por los colegios y/o entidades asociadas hasta el día 14 de Agosto del corriente año 2020.-

3º) Excepcionar de la regla general prevista en el punto 1º de esta parte resolutive y bonificar en un 15 % el pago de la segunda subcuota referida en el punto anterior- teniendo en cuenta los parámetros indicados en el punto 10 de los Considerandos de esta resolución- y bajo los requisitos establecidos en el punto siguiente, fijando el valor de **la misma- segunda subcuota año 2020- en pesos cuarenta - \$ 40-** por cada matriculado o asociado, importe que debe multiplicarse por la cantidad de los mismos que hayan abonado la cuota anual del año 2019 en su respectivo colegio o asociación, conforme



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI

Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCEZIO

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

los términos de la Resolución Junta Dolores.-

4º) Establecer que podrán acceder a la bonificación dispuesta en el punto anterior, los colegios y/o entidades asociadas que cumplan los siguientes requisitos: a) tengan abonada al día 14 de Agosto de 2020 la primera subcuota año 2020 y b) cancelen el monto de la segunda subcuota dentro del plazo fijado para el pago de la misma, que vence también el día 14 de Agosto de 2020.-

5º) Sin perjuicio de lo anterior, por el momento, se ratifica asimismo la vigencia de la Resolución Junta Dolores para determinar el monto a abonar en las restantes subcuotas del presente año y las que en el futuro correspondan.-

6º) Comunicar la presente a los Colegios y entidades asociadas a sus efectos, con la urgencia del caso.-

BUENOS AIRES, 25 de Junio de 2020.-

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente